

Dec. núm. 87-25 que deroga los artículos 3, 4, 5, y 7 del Decreto núm. 333-20, los artículos 1 y 2 del Decreto núm. 413-22, así como el artículo 1 del Decreto núm. 22-24, que nombraron procuradores adjuntos de la Procuraduría General de la República. G. O. No. 11189 del 28 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 87-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 333-20, del 16 de agosto de 2020, que nombra a Rafael Suárez, Edwin Acosta, Emilio Rodríguez, Yeni Berenice Reynoso, Mártirez Cirilo Quiñones, Army Esperanza Ferreira Reyes, María Ramos y Víctor Rodríguez, procuradores adjuntos de la República.

VISTO: El Decreto núm. 413-22, del 3 de agosto de 2022, que nombra a José Vitervo Enrique Cabral González e Isis Germania de la Cruz Duarte, procuradores adjuntos de la Procuraduría General de la República.

VISTO: El Decreto núm. 22-24, del 15 de enero de 2024, que designa a Pedro José Frías Morillo, procurador adjunto de la Procuradora General de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 333-20, del 16 de agosto de 2020, que designó a Emilio Rodríguez, procurador adjunto de la Procuradora General de la República.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 333-20, del 16 de agosto de 2020, que designó a Yeni Berenice Reynoso, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 333-20, del 16 de agosto de 2020, que designó a Mártirez Cirilo Quiñones, procurador adjunto de la Procuradora General de la República.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 333-20, del 16 de agosto de 2020, que designó a María Ramos, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 413-22, del 3 de agosto de 2022, que designó a José Vitervo Enrique Cabral González, procurador adjunto de la Procuradora General de la República.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 413-22, del 3 de agosto de 2022, que designó a Isis Germania de la Cruz Duarte, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República.

ARTÍCULO 7. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 22-24, del 15 de enero de 2024, que designó a Pedro José Frías Morillo González, procurador adjunto de la Procuradora General de la República.

ARTÍCULO 8. Envíese a la Procuraduría General de la República, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 88-25 que concede pensiones especiales del Estado a 2 personas, y aumenta a la suma de RD\$30,000.00 mensuales la pensión de que disfruta la señora Damaris Altagracia Bonilla de Bocio. G. O. No. 11189 del 28 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 88-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: